

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).-

Verbal de FINAMCO S.A.S. contra ALPOPULAR S.A.

Radicado: 110013103 009 2020 00191 00.

Ingresó: 1º/11/2022.

Conforme a las actuaciones que anteceden, el Juzgado:

RESUELVE

De la solicitud de nulidad de que trata el art 121 del CGP, presentada por la parte demandante en este asunto, el pasado 7 de marzo de 2023, se corre traslado a la parte demandada, por el término de ley.

Vencido el mismo por la Secretaría del Juzgado, ingrésense las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Tres Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bff11a9ac5f0055570e4545b8b2f145f78fe48243a086d30688e4a178b0cf07c**

Documento generado en 23/08/2023 07:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>